

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

Responsable	<b>COORDINACIÓN DE CADA DISTRITO</b>
Tratamiento	<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN DISTRITOS</b>
Dirección	Avenida Las Águilas nº 2
Fines	Fomentar la realización de actividades educativas y extraescolares, impulsar el apoyo e integración de los menores en dificultades escolares así como el apoyo socioeducativo en familia y la formación de alumnos y profesores para la convivencia en los centros escolares de los Distritos
Delegado/a de protección de datos	Coordinadora de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana.
Categoría de personas interesadas	Ciudadanía y residentes, representantes legales, estudiantes, menores de 13 años, formadoras, alumnado
Datos personales	Identificativos, personales, circunstancias sociales, especialmente protegidos
Personas destinatarias de cesiones	No
Transferencias internacionales de datos	No
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Control de accesos, control de acceso físico, gestión de contraseñas
Legitimación para el tratamiento de datos	Interés público: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos
Plazos de conservación de los datos	Identificativos: entre 5 a 10 años Personales: entre 5 a 10 años

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).